

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Areguá, 16 de mayo del 2025.

UOC Convocante (*): UOC de la Gobernación de Central.

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Departamental de Obras Públicas.

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Ramon Gaona.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario Departamental.

REF.: “Readecuación Del Polideportivo Municipal De Villeta Campeones Invictos Del 57” ID N° 471.067.-

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

2. Que, como Secretario de Departamental, solicito realizar el proceso licitatorio para la **“Readecuación Del Polideportivo Municipal De Villeta Campeones Invictos Del 57” ID N° 471.067**, con las siguientes especificaciones técnicas que se adjunta al SICP y al PBC

3. **Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** La presente contratación tiene como objetivo principal satisfacer la necesidad de renovación, adecuación y fortalecimiento de las instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal de Villeta, con el fin de ofrecer a la comunidad un espacio seguro, digno y funcional que favorezca la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas. La obra se enmarca dentro de una política pública de promoción de la salud, inclusión social y desarrollo comunitario, reconociendo al deporte como una herramienta estratégica para el bienestar integral de la población.

La mejora de la infraestructura permitirá ampliar el acceso a servicios deportivos de calidad, en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y confort, beneficiando tanto a deportistas como a niños, jóvenes y adultos del barrio y zonas aledañas. A su vez, el nuevo espacio facilitará la realización de actividades de capacitación, eventos comunitarios y encuentros deportivos, generando un entorno propicio para la integración social, la formación en valores y la participación ciudadana. Este tipo de inversiones contribuye al fortalecimiento institucional del club y al mejoramiento general de la calidad de vida de los habitantes de Villeta.

4. **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*):**

Todos los requerimientos técnicos contemplados en los documentos licitatorios han sido definidos sobre la base de un análisis detallado llevado a cabo por un profesional. Dichos requerimientos responden a criterios de funcionalidad y eficiencia constructiva. La especificación de materiales, sistemas constructivos, terminaciones y demás componentes ha sido formulada con el objetivo de asegurar que la infraestructura proyectada cumpla con los estándares de calidad establecidos, responda adecuadamente a su uso previsto, y garantice condiciones óptimas de seguridad, confort y durabilidad en el tiempo.

Asimismo, se han tenido en cuenta normativas técnicas vigentes, buenas prácticas del diseño arquitectónico y criterios de mantenimiento. La definición precisa de estos requerimientos técnicos permite una ejecución favorable, reduciendo la posibilidad de errores y asegurando que el resultado final sea funcional, estético y técnicamente adecuado al entorno y al uso específico del edificio.

5. **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, ningún criterio limita a potenciales oferentes.



Ramón Alcides Gaona Gómez.
Arquitecto
Reg MOPC 2.087.

6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionadas a realizar.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la **Licitación Pública Nacional.**
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC.

Es mi DICTAMEN,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Ramón Andrés Gaona Gómez
Arquitecto
Reg MOPC 2.057